

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.-

23 de septiembre de 2021.

REF. 110013103014-2021-00031-00.

Ejecutivo para la efectividad de la garantía real

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

DEMANDADA: (1) YANETH CECILIA GÓMEZ AMARIS.

Con ocasión del escrito que antecede, y proveniente de la apoderada de la parte actora, quien tiene la facultad expresa de recibir, este Despacho con apoyo en lo previsto en el artículo 461 del C. G. P., DISPONE:

PRIMERO: DAR por TERMINADO el presente proceso Ejecutivo por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas y practicadas con ocasión del presente asunto. Ofíciase a quién corresponda.

Secretaría en caso de que exista embargo de remanentes o requerimientos de la DIAN, proceda conforme lo establecido en el art. 466 lb. y el estatuto tributario.-

TERCERO: ORDENAR a costa de la parte interesada, el desglose de los documentos allegados como base de la acción, a favor del DEMANDANTE. Déjense las constancias de rigor.

CUARTO: SIN COSTAS por no encontrarse causadas.-

QUINTO: CUMPLIDO lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

Juez

Firmado Por:

Jairo Francisco Leal Alvarado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 14

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

44242745f24e944f75f2637586f609f661a1fc686081574adf57d91c224a980e

Documento generado en 24/09/2021 11:33:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>